



VISTOS; el Oficio N° 001242-2025-BNP-J de la Jefatura de la Biblioteca Nacional del Perú; la Hoja de Elevación N° 000673-2025-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, establece que integran el Patrimonio Cultural de la Nación los bienes materiales muebles, entre los que se encuentran los documentos bibliográficos o de archivo y testimonios de valor histórico, manuscritos raros, incunables, libros, documentos, fotos, negativos, daguerrotipos y publicaciones antiguas de interés especial por su valor histórico, artístico, científico o literario y otros que sirvan de fuente de información para la investigación en los aspectos científico, histórico, social, político, artístico, etnológico y económico;

Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, es competencia exclusiva de este ministerio, realizar las acciones de declaración del Patrimonio Cultural de la Nación. Asimismo, el literal a) del artículo 14 de la norma señala que corresponde al Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales la declaración, administración, promoción, difusión y protección del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el artículo 19 de la Ley N° 28296 dispone que el Ministerio de Cultura, la Biblioteca Nacional y el Archivo General de la Nación son los encargados de la identificación, inventario, inscripción, registro, investigación, protección, conservación, difusión y promoción de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación de su competencia;

Que, mediante Oficio N° 001242-2025-BNP-J, la Jefatura de la Biblioteca Nacional del Perú remite la propuesta de declaratoria como Patrimonio Cultural de la Nación de dos (02) unidades bibliográficas correspondientes a la obra "*Juguetes*" (1929-1958), de la producción intelectual de Alida Elguera Mc Parlin, pertenecientes a dicha entidad;

Que, a través del Informe Técnico N° 000118-2025-BNP-J-DPC-UVDP de la Unidad Funcional de Valoración y Defensa del Patrimonio Bibliográfico Documental de la Dirección de Protección de las Colecciones de la Biblioteca Nacional del Perú, se desarrolla la importancia, el valor y significado de las unidades bibliográficas;

Que, con el Informe N° 000413-2025-BNP-J-DPC, la Dirección de Protección de las Colecciones recomienda a la Jefatura de la Biblioteca Nacional del Perú proponer al Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales la declaración como Patrimonio Cultural de la Nación de las referidas unidades bibliográficas;

Que, Alida Elguera Mc Parlin (1896-1988) fue una escritora peruana, reconocida por ser pionera de la narrativa infantil en el país. Mediante la publicación de la obra "*Juguetes*" (1929) inició la literatura destinada al público infantil en el Perú. Desarrolló una destacada trayectoria dedicada a la literatura e integró el grupo literario "*Los*



Duendes”, fundado en 1929 por José María Eguren y que fue integrado por reconocidos escritores como Martín Adán, Enrique Bustamante y Ballivián, Luis Alayza y Paz Soldán, entre otros. Firmó sus obras bajo el seudónimo de Rose Marie y tuvo colaboraciones en diferentes diarios y revistas culturales. Asimismo, se le atribuye la autoría de la letra de uno de los villancicos peruanos más antiguos *“Niño Manuelito/Pastoral Inca”* (1948);

Que, la importancia y el significado para la cultura peruana de las dos (02) unidades bibliográficas de la obra *“Juguetes”* (1929-1958) de Alida Elguera Mc Parlin radica en el hecho que la obra constituye un hito en la historia de la narrativa peruana, por ser una fuente relevante para entender el desarrollo histórico de la literatura nacional y, en particular, de la literatura infantil, labor a la que la autora dedicó su obra, sentando las bases para que otros escritores aborden y escriban para la infancia del Perú;

Que, el valor histórico de las dos (02) unidades bibliográficas está relacionada al hecho de ser el primer libro peruano de cuentos infantiles, el cual reúne narraciones dedicadas a los niños que tienen como hilo que las une el tema navideño. Con este libro, la literatura peruana ingresa al mundo infantil y adquiere personalidad en el contexto latinoamericano (Cabel, 2004);

Que, el destacado poeta peruano Alberto Ureta (1930) señaló que, antes de la obra de Alida Elguera, la literatura peruana no se interesó en incluir en sus narraciones a los niños, debido a la dificultad por entender su lógica, siendo este un mundo (el infantil) cerrado e incomprensible; por ello la importancia de la obra *“Juguetes”*, ya que a partir de su publicación en 1929 se apertura la literatura infantil en el Perú;

Que, las unidades bibliográficas corresponden a la primera y segunda edición de la obra *“Juguetes”*. La primera se publica con el título *“Juguetes: cuentos de Rose Marie”* (1929) y la segunda como *“Juguetes: cuentos de navidad”* (1958). Lo destacable de la edición de la obra es que ambas presentan ilustraciones realizadas por el destacado y reconocido pintor y caricaturista arequipeño Jorge Vinatea Reinoso (1900-1931);

Que, en atención a lo expuesto, las unidades bibliográficas antes descritas constituyen ejemplares relevantes para la cultura peruana y reúnen las condiciones para integrar el Patrimonio Cultural de la Nación; siendo esto así, los informes mencionados constituyen parte integrante de esta resolución y se adjuntan como anexos;

Con los vistos de la Biblioteca Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar Patrimonio Cultural de la Nación a dos (02) unidades bibliográficas de la obra *“Juguetes”* (1929-1958) de la producción intelectual de Alida Elguera Mc Parlin, pertenecientes a la Biblioteca Nacional del Perú, conforme al anexo de esta resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a la Biblioteca Nacional del Perú.



Artículo 3.- Disponer la publicación de la resolución en el diario oficial El Peruano. La resolución y sus anexos se publican en la sede digital del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura) el mismo día de la publicación en el diario oficial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

GISELLA MARIELL ESCOBAR ROZAS
VICEMINISTRA DE PATRIMONIO CULTURAL E INDUSTRIAS CULTURALES